

CONVOCATORIA

La C. María Isabel Loza Ramírez, Presidenta Municipal de San Julián, Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 37 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Julián, Jalisco, **convoca** a las y los vecinos del municipio interesados en postularse como candidatos para la integración del Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de San Julián, Jalisco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO Y FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. La organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través del Consejo Municipal para la Participación Ciudadana, y de los demás instrumentos de la participación ciudadana los cuales garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito municipal de gobierno, bajo los principios y elementos básicos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio del San Julián, Jalisco.
2. El Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación ciudadana, coadyuvante en las tareas del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio del San Julián, Jalisco.

SEGUNDA.- ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y DURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. El Consejo Municipal estará conformado por un Consejero Presidente y cuatro consejeros vocales. Por cada Consejero, habrá un Consejero Suplente.
2. La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Municipal será de tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta, y hasta la conformación del siguiente Consejo Municipal, salvo los casos previstos en el Reglamento.
3. La participación en el proceso de elección y conformación del Consejo Municipal garantiza al aspirante la consideración de su candidatura en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en la presente convocatoria y a criterio de la Comisión Edilicia y de la Dirección de Desarrollo Humano y Social.

TERCERA.- DE LOS INTERESADOS.

1. Todo aquel ciudadano interesado en formar parte del Consejo de Participación Ciudadana deberán presentar su registro en la Oficina de Participación Ciudadana, ubicada en la Unidad Administrativa en Av. Hidalgo No. 699.